



*Procuración General de la Nación*

Resolución PGN N°/384 /2017.-

Buenos Aires, 24 de mayo de 2017.

**VISTO**

El artículo 120 de la Constitución Nacional y las funciones encomendadas a la señora Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica 24.946.

**CONSIDERANDO QUE**

Una de las funciones encomendadas a la Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica citada es la de diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal.

La cooperación y asistencia jurídica internacional en materia penal entre los diferentes ministerios públicos de Latinoamérica resulta necesaria para incrementar las actividades de investigación y persecución de los hechos ilícitos en la región.

En el marco de la visita realizada por la Procuradora General de la Nación a la Fiscalía General del Estado Plurinacional de Bolivia se ha firmado un convenio de cooperación interinstitucional entre ambos organismos en materia de intercambio de información, asistencia a víctimas, acceso a la justicia, análisis criminal, capacitación y violencia de género.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para el fortalecimiento de la cooperación entre ambos ministerios públicos fiscales, para la colaboración e intercambio de información asociada a investigaciones sobre los delitos señalados.

Por ello,

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DISPONER la protocolización del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público Fiscal de la República Argentina y la fiscalía General del Estado Plurinacional de Bolivia, que obra como anexo de la presente.

**Artículo 2°.-** Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

ALEJANDRA GILS  
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

### REUNIDOS

Por el Ministerio Público Fiscal de la República Argentina, la Sra. Alejandra Magdalena Gils Carbó, Procuradora General de la Nación.

Por la Fiscalía General del Estado Plurinacional de Bolivia, el Sr. Ramiro José Guerrero Peñaranda, Fiscal General del Estado.

Basándose en los principios de igualdad y respeto de la autonomía institucional;

Atribuyendo especial relevancia a los esfuerzos encaminados a defender los derechos humanos fundamentales y las garantías procesales;

Con el propósito de potenciar las investigaciones criminales que se sustancien en cada uno de los países;

Reconociendo la importancia de continuar el fortalecimiento y desarrollo de la cooperación entre ambas Instituciones en la persecución de la delincuencia organizada transnacional;

Conscientes del rol fundamental de los Ministerios Públicos en el sistema de administración de justicia y la responsabilidad que ello les genera;

Destacando como esencial la independencia y autonomía de los Ministerios Públicos;

Con la aspiración mutua de fomentar la cooperación interinstitucional en cuestiones de interés recíproco;

Tienen a bien suscribir el presente Convenio en los términos y condiciones que a continuación se indican.

### CLÁUSULA PRIMERA: ALCANCE

Ambos Ministerios Públicos colaborarán en el marco del presente Convenio, conforme a sus respectivas competencias, observando la legislación interna de cada uno de los Estados, así como los compromisos internacionales adquiridos.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL

El presente convenio tiene como objetivo intercambiar experiencias, desarrollos, avances, estrategias de investigación, litigio y capacitación técnica entre ambas Instituciones, así como el intercambio de información en el marco de investigaciones.

### CLÁUSULA TERCERA: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Ambas Instituciones intercambiarán información en el marco de investigaciones que lleven adelante las Fiscalías respectivas.

Asimismo, darán trámite urgente a los pedidos de asistencia jurídica penales que se intercambien a través de las Autoridades Centrales designadas



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO**



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



en los Tratados vigentes y brindarán información sobre el estado en que se encuentren esos pedidos.

Promoverán el intercambio de información espontánea o denuncias internacionales, cuando tomasen conocimiento sobre hechos que cabría sean investigados en el otro país, conforme lo establecido en las Convenciones internacionales de las cuáles son parte.

#### **CLÁUSULA CUARTA: ASISTENCIA A VÍCTIMAS**

Los Ministerios Públicos firmantes se comprometen a compartir experiencias en la gestión y desarrollo de políticas que garanticen a las víctimas de cualquier delito los derechos previstos en las respectivas legislaciones y en los Tratados vigentes, relevar prácticas sobre la utilización de abordajes interdisciplinarios de las víctimas y el acompañamiento durante el proceso penal, así como cualquier actividad conjunta que valore y dé participación a las víctimas.

#### **CLÁUSULA QUINTA: ACCESO A LA JUSTICIA**

Mediante el presente Convenio se buscará intercambiar experiencias sobre acciones para facilitar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad y su participación en el sistema de administración de justicia, especialmente en cuanto a la descentralización de la acción de los Ministerios Públicos de ambos países.

#### **CLÁUSULA SEXTA: ANÁLISIS CRIMINAL Y PLANIFICACIÓN**

Las Partes del presente Convenio intercambiarán desarrollos y experiencias con relación a la gestión y el análisis que cada institución realice de la información que recabe con el propósito de comprender la evolución de distintos fenómenos criminales y la planificación de estrategias de persecución penal.

Asimismo, intercambiarán información sobre fenómenos criminales comunes que permitan plantear estrategias conjuntas.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: CAPACITACIÓN**

Ambas Instituciones promoverán mediante el trabajo coordinado la capacitación de sus miembros, generando programas conjuntos, pasantías en áreas de interés recíproco, seminarios, reuniones de expertos y jornadas académicas sobre los temas que interesen a ambos Ministerios Públicos.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: VIOLENCIA DE GÉNERO**

Partiendo de la prioridad en la lucha contra éste grave problema social, ambas instituciones se comprometen a compartir experiencias en la gestión y desarrollo de políticas que contribuyan a generar igualdad, así como prevenir y erradicar la violencia contra la mujer en todos los ámbitos.



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



### **CLÁUSULA NOVENA: PUNTO DE CONTACTO**

Para el desarrollo y ejecución del convenio, las Instituciones firmantes se comunicarán directamente.

La cooperación interinstitucional se coordinará a través de los siguientes puntos de contacto de las Instituciones firmantes:

Por el Ministerio Público Fiscal de la República Argentina, la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional.

Por parte de la Fiscalía General del Estado Plurinacional de Bolivia, la Unidad Especializada en Extradiciones, Cooperación Penal y Relacionamento Internacional.

A partir de la firma del presente convenio, las Instituciones firmantes notificarán las direcciones, teléfonos y correos electrónicos de los puntos de contacto.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente convenio será resuelto de común acuerdo entre los firmantes.

### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES**

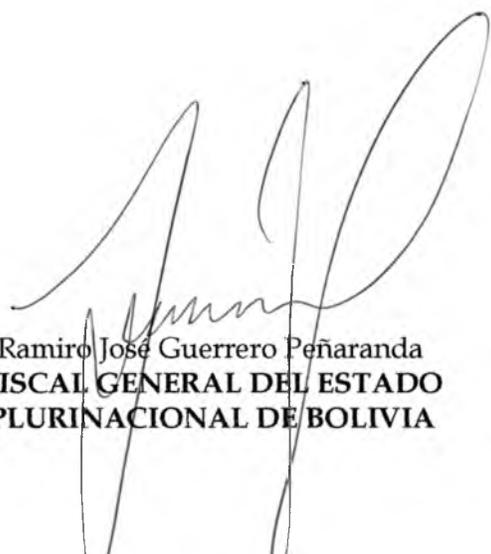
Las Instituciones firmantes podrán introducir, de común acuerdo, los cambios que consideren al presente Convenio.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA**

El presente convenio comenzará a regir desde el momento de su firma, teniendo como plazo de vigencia dos años, al cabo de los cuales podrá ser renovado, mediante la manifestación de ambas partes en ese sentido.

Se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las instituciones firmantes.

Firmado, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra el siete de abril de 2017.



Ramiro José Guerrero Peñaranda  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Alejandra Magdalena Gils Carbó  
PROCURADORA GENERAL DE LA  
NACIÓN - REPÚBLICA ARGENTINA